

 ARMADA DE COLOMBIA	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 4



ARMADA
DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

90
A
N
AZUL QUE INSPIRA
FUEZA QUE PROTEGE

San Andrés de Tumaco, 20 de septiembre del 2026

ASUNTO: AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 0032-ARC-CBCAI4-2026

AL: Señores
OFERENTES

El señor Capitán de Fragata **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA** en su calidad de Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas, atribuciones de mando del Comando del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, debidamente nombrado mediante Acto Administrativo No. 037/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-B1BRIM4-38.14, expedido por el Comando de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 y en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional “y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, con el objeto de ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO BIENESTAR, HABITABILIDAD Y SOPORTE OPERATIVO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS LOGÍSTICAMENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO BIENESTAR, HABITABILIDAD Y SOPORTE OPERATIVO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS LOGÍSTICAMENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 1.200.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación. De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento como se estipula a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	PLAZO	PORCENTAJE DE AVANCE
1	ENTREGA 1	30 días calendario a partir del acta de inicio	50%
2	ENTREGA 2	50 días calendario a partir del acta de inicio	100%

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: La oferta deberá cargarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) dentro del término establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional.
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$948.117.110), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan., monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 de fecha 13 de enero del 2026.

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	VALOR
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 95.636.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 2.450.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 3.200.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 66.110.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	\$ 10.940.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	\$ 5.270.370,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 10.558.600,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 4.500.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 9.130.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 810.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 917.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 12.000.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 19.025.000,00



AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 3 de 4

233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 3.840.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	\$ 4.768.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 400.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	\$ 1.937.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 1.166.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 1.200.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	\$ 462.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	\$ 9.409.602,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 9.000.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 1.200.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	\$ 630.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	\$ 630.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 1.701.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 1.570.355,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 1.732.667,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 898.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 190.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 1.779.681,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	\$ 7.720.000,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 30.798.500,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 29.483.800,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 1.300.000,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 543.900,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 628.900,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 6.358.800,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 7.480.000,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 252.700,00
236 COLEGIO NAVAL TUMACO	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	16	\$ 12.600.000,00
236 COLEGIO NAVAL TUMACO	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	\$ 22.500.000,00
236 COLEGIO NAVAL TUMACO	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	16	\$ 2.130.000,00



AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 4 de 4

236 COLEGIO NAVAL TUMACO	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16	\$ 2.500.000,00
236 COLEGIO NAVAL TUMACO	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	16	\$ 1.100.000,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	\$ 61.888.379,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 124.703.000,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 49.400.000,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	\$ 19.618.900,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	\$ 526.980,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 11.444.300,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 6.168.500,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 3.150.000,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 14.636.900,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 1.253.700,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 1.600.000,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 350.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	\$ 35.000.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 29.180.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 8.381.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 4.200.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	\$ 7.150.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 800.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 3.655.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 330.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 348.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 1.080.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	\$ 9.420.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 30.185.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 7.706.976,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 6.140.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	\$ 12.000.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 9.840.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 3.000.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 720.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 1.174.000,00

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 5 de 4

239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 2.728.600,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	\$ 700.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 600.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 57.600.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 5.000.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 600.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	\$ 1.750.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 400.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 1.000.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 350.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 380.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 3.500.000,00

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
41113600	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
56121800	ARCHIVADORES
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
40101700	AIRE ACONDICIONADO
27112000	GUADAÑAS
23181800	MAQUINA PARA HACER HIELO
56111800	SILLA PARA PELUQUERÍA
23181700	MAQUINARIA PARA COCINAR
52161500	TELEVISORES

7. LUGAR Y SITIO DE ENTREGA

Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en:

LUGARES DE ENTREGA	HORARIO
Almacén general del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 ubicado dentro de las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 en el Kilómetro 1 Vía al Morro en Tumaco (Nariño).	De 08:00R a 12:00R y de 14:00R a 17:00R de lunes a viernes

8. ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, la DEPENDENCIA USUARIA procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión actualizada 08/11/2024) https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

 ARMADA DE COLOMBIA	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA				
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023		Página 6 de 4	

Acuerdo Comercial	País	¿Entidad incluida?	¿Valor supera umbral?	¿Aplica excepción?	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	No	No	No
Israel		Sí	No	No	No
Reino Unido		Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Bolivia, Ecuador, Perú	Sí	Sí	No	Sí

Nota: La información aquí suministrada se hace a Título ENUNCIATIVO, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir “ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO BIENESTAR, HABITABILIDAD Y SOPORTE OPERATIVO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS LOGÍSTICAMENTE, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes, así mismo se verificaron acuerdos marco que contenían algunos de los ítems del anexo técnico sin que se encontrara la zona del pacífico incluida o los ítems

10. CONVOCATORIA A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPÍTULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”, artículos 2.2.1.2.4.2.1. “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo dos (02) manifestaciones antes de la apertura al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 7 de 4

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El valor del proceso de contratación es menor a \$511.708.497 Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
- b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
- c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
- d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
- e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES
- f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.
- g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

Tomado de la página web
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2024.pdf

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso y el umbral de \$511.708.497 por lo anterior denótese que es susceptible de ser limitada a Mipymes.

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 “Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011”, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4)	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).
2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 8 de 4

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

No se recibirán manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico.

11 . CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

12. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

13. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II

14.OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los proponentes deberán publicar la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Misma forma el lugar, donde los interesados deben presentar los documentos del proceso será a través de SECOP II, dentro del proceso de la referencia.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. Para efectos del presente proceso, y en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 527 de 1999, se entenderá que un mensaje de datos proviene del interesado en participar y/o oferente, cuando éste ha sido enviado a través de su correo electrónico o el de alguna persona facultada para actuar en su nombre, caso en el cual, deberá mediante documento dirigido al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 señalar el/los correos electrónicos autorizados.

Por su parte, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 ha dispuesto la utilización de los correos electrónicos indicados con antelación, para la recepción de observaciones a la invitación, manifestación de interés en participar y observaciones a las evaluaciones, razón por la cual, para que su correo se entienda recibido, deberá tener confirmación de uno de los usuarios del mismo.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por **LA ARMADA NACIONAL – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4** en cabeza del Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.MNo.4, documentos que de igual forma estarán a disposición del(os) oferente(s), dentro de los términos establecidos en la presente Invitación, en las dependencias del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No4 de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

15 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se invita a presentar su observación ante la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia:

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 9 de 4

PBX. 3692000 ext. 10314 - 10313
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC – ANTICORRUPCIÓN

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA**

Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas, atribuciones de mando del Comando del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería De Marina No.4.

Revisor por: TFLADM GARZÓN RUIZ YEILER FABIAN COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA (E)	Revisor por: TFADER KAREN LIZET ACEVEDO RUÍZ ASESORA JURÍDICA BCAI4	Revisor por: TKLADM PARRA MOQUE MARÍA ALEJANDRA JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	Elaborado por MA1LAA GONZALEZ CABRERA ANDERSON EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
	Firma:	Firma:	Firma: